

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E.R. RAFAEL REYES SEDE E.R.M MEDIO CAIMAN
CÓDIGO DANE No. 286001001907
MUNICIPIO: PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59935 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59935 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59935 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 0866 del 22 de abril de 2010 "Por medio de la cual se realiza la adjudicación de un inmueble dentro del perímetro rural a nombre del municipio de Puerto Guzmán y se ordena el otorgamiento de escritura pública"
8. Otros		

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

Maria del Mar R.

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

[Signature]

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E.R. RAFAEL REYES SEDE E.R.M SAN EDUARDO

CÓDIGO DANE No. 286001002067

MUNICIPIO: PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-56560 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-56560 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-56560 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. No. 1002 del 12 de junio de 2008.
8. Otros		

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

Maria del Mar Ramirez

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

Iván Alirio Ramírez Rusinque

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E.R. RAFAEL REYES
CÓDIGO DANE No. 286001002636
MUNICIPIO: PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-3232 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-3232 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-3232 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. 633 del 2 de abril de 2014 y Escritura pública No. 1562 del 5 de octubre de 2006.
8. Otros		

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

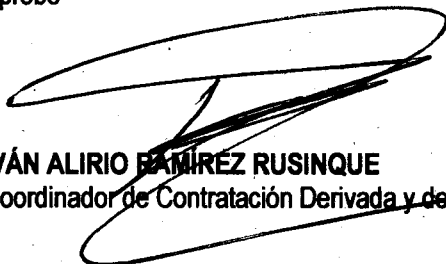
Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: IE AMAZÓNICA/ INST AMAZÓNICA DE PUERTO GUZMÁN
CÓDIGOS DANE No. 2860010015165
MUNICIPIO: PUERTO GUZMAN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9360](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9360)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado de la Secretaria de Planeación e Inversión del Municipio de Puerto Guzmán donde se acredita la ubicación de la sede postulada en zona rural (Vereda Puerto Guzmán), relacionando FMI 440-35592 y como anexo plano de localización de la sede Inst. Amazónica. En el Sineb también aparece como zona urbana/rural - del municipio de puerto guzmán - putumayo al igual.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-35592 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 22 de febrero de 2019.

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



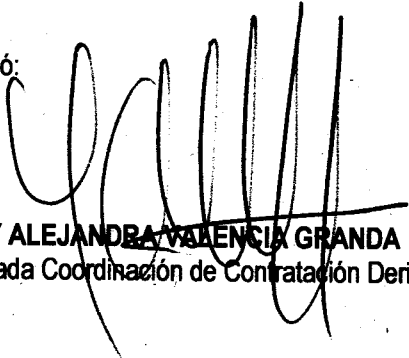
MINHACIENDA

<p>3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones</p>	<p>N/A</p>	
<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-35592 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 22 de febrero de 2019 en el que se registra en la anotación N. 2 del 21/11/2003 la protocolización de la escritura 1592 del 19/11/2003 por medio de la cual se protocolizó la donación de un lote de terreno al municipio de Puerto Guzmán, lote en el que de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Planeación y el el plazo de anexo de la misma se ubica la sede postulada en dicho predio.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta Escritura Pública 1592 del 19/11/2003 por medio de la cual se</p>

que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.		protocolizó la donación de un lote de terreno al municipio de Puerto Guzmán.
7. Otros		

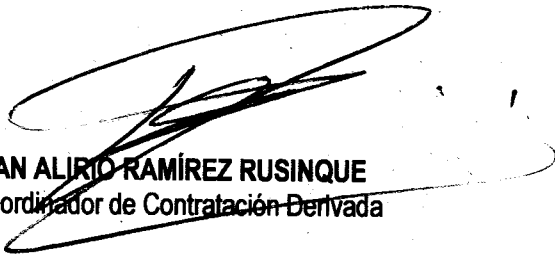
Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de abril de 2019.

Revisó:



YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: IER JOSÉ MARÍA/ ESC RUR MIX BUENOS AIRES DEL YURILLA
CÓDIGOS DANE No. 286571000076
MUNICIPIO: PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9374](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9374)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona RURAL - Vereda Buenos Aires del Yurilla del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo. También se registra certificación del alcalde del mismo municipio sobre la ubicación de la institución en zona rural y en el FMI 440-59926 correspondiente al predio donde funciona la sede de la institución también tiene la denominación de predio RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59926, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 21 de febrero de 2019.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	
4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	El folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59926, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019 se registra anotación

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

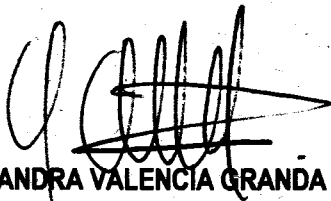


MINHACIENDA

		<p>N. 1 en la cual se inscribe la Resolución 880 del 22/04/2010 a través de la cual se formaliza el título de propiedad del Centro Educativo Rural Buenos Aires del Yurilla, quien registra como propiedad del municipio de Puerto Guzmán.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad en el FMI evaluado.</p>
5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Se aporta Resolución 0880 del 22/04/2010 a través de la cual se formaliza el título de propiedad del Centro Educativo Rural Buenos Aires del Yurilla, quien registra como propiedad del municipio de Puerto Guzmán.
7. Otros		

Para constancia se firma a los 25 días del mes de abril de 2019.

Revisó:



YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: IER JOSE MARIA/ ESC RUR MIX LA PAZ
CÓDIGOS DANE No. 286001000480/ 286001002717*
MUNICIPIO: PUERTO GUZMAN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9360](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9360)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona RURAL , Vereda la Paz del municipio de Puerto Guzmán – Putumayo y también certificación del alcalde del municipio de Puerto Guzmán en el mismo sentido de indicar que el predio en el que se encuentra la Institución es suelo RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59907 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	

APROYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59907 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019 en el que se registra en la anotación N. 1 por medio de la cual se inscribió la Resolución 0897 del 23/04/2010 por medio de la cual se adjudicó el predio donde funciona el centro educativo rural José María de la Vereda la Paz y que en la actualidad es propiedad del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad en el FMI evaluado.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta la Resolución 0897 del 23/04/2010 por medio de la cual se adjudicó el predio donde funciona el centro educativo rural José María de la Vereda la Paz del municipio de Puerto Guzmán.</p>
<p>7. Otros</p>	<p>La escritura pública 987 del 29 de junio de 2010 no se encuentra registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59907 por lo que se recomienda inscribir, sin embargo,</p>	

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

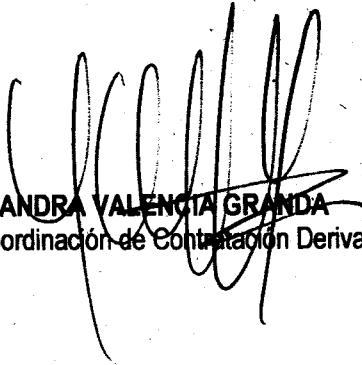


MINHACIENDA

	no afecta la titularidad ya que la Resolución 0897 del 23/04/2010 se encuentra inscrita.
--	--

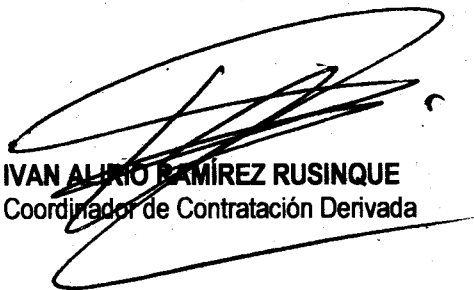
Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:



YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDÉTER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: IER PUERTO ROSARIO/ SAN LUIS

CÓDIGOS DANE No. 286001001842

MUNICIPIO: PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9371](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9371)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona RURAL - Vereda San Luis del municipio de Puerto Guzmán - Putumayo y en el Sineb también se refiere su ubicación Rural.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-57278 aperturado con base en la matrícula 440-56246, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 22 de febrero de 2019.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	
4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-57278 aperturado con base en la matrícula 440-56246, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa se registra la anotación 1 que

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

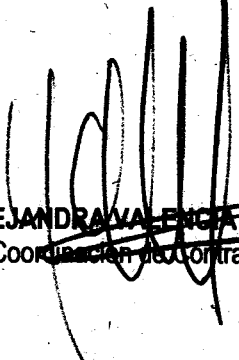


MINHACIENDA

		inscribe la Escritura Pública N. 1871 del 2 de octubre de 2008 a través de la cual se efectúa la donación al Municipio de Puerto Guzmán para los fines de la ampliación de la sede postulada, y no se observan gravámenes a la propiedad.
5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Se aporta la Escritura Pública de donación de terreno al Municipio de Puerto Guzmán N. 1871 del 2/10/2008 de la Notaría Única del Circuito de Mocoa
7. Otros		Con el código DANE de la referencia (286001001842) se registra en el Sineb la información de la Institución Educativa principal IER PUERTO ROSARIO, ya que la sede postulada SAN LUIS no aparece.

Para constancia se firma al 23 día del mes de abril de 2019.

Revisó:


~~YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA~~
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:


IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: IER PUERTO ROSARIO/ SEDE PRINCIPAL

CÓDIGOS DANE No. 286001003209

MUNICIPIO: PUERTO GUZMAN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=764](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=764)

14

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona RURAL - Vereda Puerto Rosario del municipio de Puerto Guzmán – Putumayo y en el Sineb también se refiere su ubicación Rural.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-53003, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 22 de febrero de 2019.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	
4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-53003, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 22 de

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

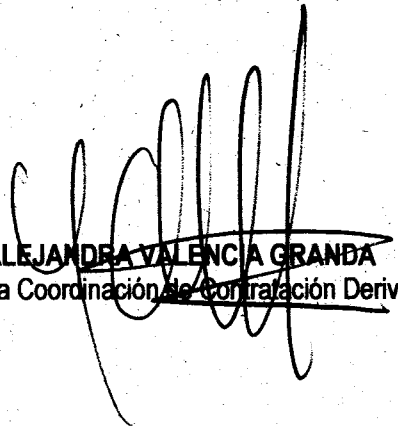


MINHACIENDA

		febrero de 2019. Registra en la anotación 003 la donación de lote al Municipio de Puerto Guzmán, a través de la escritura pública N. 3423 del 30/12/2015, en la cual no se visualizan gravámenes a la propiedad.
5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Se aporta la Escritura Pública de donación de terreno al Municipio de Puerto Guzmán N. 3423 del 30/12/2015 de la Notaría Única del Circuito de Mocoa.
7. Otros		

Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:


YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:


IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS RIOBLANCO (TOLIMA)
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E. ANTONIO JESUS ANTONIO AMEZQUITA SEDE EL DUDA

CÓDIGO DANE No. 273616000949

MUNICIPIO: RIOBLANCO (TOLIMA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-44524 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019, en el cual se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-44524 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-44524 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. 1027 del 2 de diciembre de 2003.
8. Otros		

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSÍNQUE
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS RIOBLANCO (TOLIMA)
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E. TECNICA GENERAL SANTANDER SEDE EL CASTILLO

CÓDIGO DANE No. 273616001449

MUNICIPIO: RIOBLANCO (TOLIMA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-55087 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019, en el cual se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-55087 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



aportado por este tipo de organizaciones		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-55087 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	N/A
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. 244 del 12 de diciembre de 2012
8. Otros		

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA

PROYECTO: I.E.R LA MUÑOZ

CÓDIGO DANE No. 283860000450

MUNICIPIO: VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103729 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 12 de febrero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103729 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 12 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en	N/A	NA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103729 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 12 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. 489 del 1 de septiembre de 2010.
8. Otros		

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.


Revisó

Maria del Mar R,

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E. MIRAVALLE SANTROPEL

CÓDIGO DANE No. 218860001387

MUNICIPIO: VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA

VALPARAISO - CAQUETÁ



APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. 486 del 1 de septiembre de 2010.
8. Otros		

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

[Signature]

IVÁN ALIBIO RAMÍREZ RUSINQUE

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E.R. NIEVES ARRIBA KM 18

CÓDIGO DANE No. 218860000208

MUNICIPIO: VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103727 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 4 de marzo de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103727 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 4 de marzo de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA

4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	NA
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103727 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 4 de marzo de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. 491 del 1 de septiembre de 2010.
8.		
9. Otros		

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

[Signature]
IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E.R. PLAYA RICA

CÓDIGO DANE No. 283860000760

MUNICIPIO: VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103725 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103725 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en	N/A	NA

VIOLETA



APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.		
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103725 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Escritura pública No. 490 del 1 de septiembre de 2010.
8. Otros		

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

Maria del Mar R.

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

[Signature]

IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones